



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 259 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 21 AGO. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° CR000020250000529, sobre incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR Puno-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente; además;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 259-2025-GR PUNO/GR

Puno, 21 AGO. 2025



Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2º del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 1,892,956.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, no forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado a Proyectos de Inversión;

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 000441-2025-GRP/CR, aprueba la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Puno a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por el monto de S/ 1,892,956.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para cofinanciar la elaboración y supervisión del estudio de pre inversión del proyecto "Teleférico Cerro Azoguini - Lago Titicaca, Provincia de Puno, Región Puno", bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP), conforme a la Ley N° 32185 y al Convenio de Colaboración y Encargo suscrito entre PROINVERSIÓN, la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 000369-2025-GRP/GRPPM, dispone incorporación de saldo de balance del rubro "Canon y sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones", por la suma de S/. 1,892,956.00 soles para financiar la formulación del estudio denominado "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en teleférico Cerro Azoguini - Lago Titicaca, Distrito de Puno de la Provincia de Puno del Departamento de Puno", realizar la transferencia financiera a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para financiar la elaboración y supervisión del estudio de pre inversión del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en teleférico Cerro Azoguini - Lago Titicaca, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno", bajo la modalidad de Asociación Público - Privada (APP), en marco a la Ley N° 32185 y al Convenio de Colaboración y Encargo suscrito entre PROINVERSIÓN, la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno; el mismo ha sido aprobado mediante Acuerdo Regional N° 000441-2025-GRP/CR, el 18 de Agosto del 2025;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001494-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de Saldo de Balance del 2024, por la suma de S/. 1,892,956.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 001494-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001095-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído 027468-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, por la que dispone proyectar acto administrativo;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 259 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 21 AGO. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 (S/.1,892,956.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexo Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SALDO DE BALANCE 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE CENTRAL	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,892,956	1,892,956
1.9.0	SALDO DE BALANCE	1,892,956	1,892,956
1.9.1	Saldo de Balance	1,892,956	1,892,956
1.9.1 1	Saldo de Balance	1,892,956	1,892,956
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	1,892,956	1,892,956
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	1,892,956	1,892,956
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		1,892,956	1,892,956



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SALDO DE BALANCE 2024**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
001					SEDE CENTRAL	1,892,956	1,892,956
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,892,956	1,892,956
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,892,956	1,892,956
			3999999		SIN PRODUCTO	1,892,956	1,892,956
				5001253	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	1,892,956	1,892,956
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						1,892,956	1,892,956

